

racion; y que pasados mas de ciento y cincuenta años de vida, recoge en su nido varios aromas, que encendidos con los ardores del sol, y al impulso de sus plumas, se abrasa todo en la hoguera, renaciendo nuevo Fénix de sus cenizas mismas; y aunque pequeño en el cuerpo, su alma sensitiva se hermosea de todas las virtudes naturales. No de distinto modo se me presenta esta pequeña Crónica, pues despues de ciento y ochenta años que han estado sepultadas en la region del olvido las singulares proezas de los hijos de esta apostólica provincia, con la Crónica que con tanta erudicion ha formado el M. R. P. Arlegui en la nueva Arabia de la América, por ser el terreno y oro del mineral rico del Potosí, igual, si no excesivo, en los quilates al de la Arabia antigua; renacen para la posteridad todos los martirios, trabajos y virtudes de los hijos de la provincia de Zacatecas, recogidos de varios instrumentos, que como preciosos aromas, buscó en diversos archivos, encendidos primero con el ardor y activas luces de la voluntad y entendimiento, y á impulsos de la sutil pluma de S. P. M. R.

Y porque muchos tienen por fábula lo que del Fénix se dice, fundo en mas sólida verdad lo mismo que voy diciendo. Los mismos que niegan ser cierto lo del Fénix, confiesan ser el Fénix geroglífico de la resurreccion de nuestros propios cuerpos; y para que con claridad se vea esta resurreccion prodigiosa, oigamos al doctor Angélico, que pregunta: ¿Si todas las partes del cuerpo humano han de resucitar para el final juicio? A que responde el santo, diciendo: Que no todas las partes del cuerpo que tocan á la materia han de resucitar, y la razon que el santo señala, es: "Quia sin fluunt, & refluunt." Pero que todo lo que hay en el cuerpo humano, que es esencial á la humana naturaleza, ha de resucitar sin falta, y dá una razon admirable el santo: "Quia id dicitur proprie pertinere ad esse humanæ naturæ, quod participat formam humanæ naturæ, sicut verum aurum dicitur, quod habet veram formam auri." Lo que parifica el santo doctor con la santísima humanidad de Cristo, que no reasumió todas las partes: "Quæ fluunt, & refluunt," sino solamente aquellas: "Quæ habent de specie, quia sic manent."

Siento alargarme, y así lo dejo, contentándome con insinuar una como resurreccion de todas las proezas y excelencias de la

D. Thom. 3.
part. quæst.
8, art. 1.

apostólica provincia de S. Francisco de Zacatecas, y los inmensos trabajos de sus hijos. Contemplo en este Crónica una como resurreccion, si moderada en la opulencia, muy crecida en la virtud; porque su autor, con admirable destreza, por no abultarla, dejó las partes: "Quæ fluunt, & refluunt;" y solo apuntó con concision lacónica, lo que pertenece al ser de una verdadera historia, toda ella oro, porque toda tiene verdadera forma de oro, en lo lucido y en lo intrínseco de sus mayores quilates. Resucita en ella la provincia; resucitan en ella sus hijos con sus virtudes y martirios; y finalmente, con ella resucitan los conquistadores y pobladores de las ciudades, villas y pueblos, y los opulentos y fecundísimos minerales que la enriquecen: noticias, que habiendo tenido su origen ahora ciento y noventa años, estaban muertas á la memoria y sepultadas en el olvido; portándose el M. R. P. Arlegui tan fiel y verdadero historiador en la narracion de todas ellas, que nada refiere que no sea cierto y conste por instrumentos auténticos, ó de autores fidedignos ó de oculares testigos.

Por lo cual, y por no declinar cláusula alguna de esta Crónica contra nuestra santa fé católica, ni oponerse á las buenas costumbres ni pragmáticas reales, digo: que pues V. P. M. R. con la virtud de la obediencia, hizo que el M. R. P. Arlegui diese á esta Crónica alma, de que á uno y á otro debe vivir agradecida la provincia; ya que se ve animada esta Crónica, debe solicitar la licencia de Ntro. Bmo. P. vice-comisario general para que se dé á la estampa: lo primero para que comunique al mundo todo el opulento tesoro de las virtudes, martirios y ejemplos de los hijos de esta apostólica provincia que contiene la Crónica; lo segundo, para animar con ella á todos los operarios apostólicos á sufrir los trabajos y tormentos que nuestros religiosos han padecido y padecen entre las bárbaras naciones Chichimecas, por dilatar el nombre de Jesucristo y redneir á la obediencia de la monarquía de España las dilatadas naciones bárbaras é idólatras, que circumbalan la provincia de Zacatecas; y finalmente, para que no se pierdan de nuestra memoria tan admirables noticias. Este es mi sentir (salvo meliori), en este convento de San Miguel Mezquitic, y Junio 15 de 1736 años:—Fr. Domingo Morazo.



debatida, de las partes. Por tanto & restituido, & así
apud con concision técnica, lo que pertenece al car de una
verdadera historia, toda ella, por que toda tiene verdadera
forma de ella, en lo tocado y en lo intencio de sus autores
partes. Respecto en ella la provincia, respecto en ella sus
hijos con sus virtudes y praxias, y fin de ellas, y de sus
clara los principios, y de las cosas que se refieren, y
de las cosas que se refieren, y de las cosas que se refieren.

LICENCIA DEL SUPERIOR GOBIERNO.

El Illmo. y Esemo. Sr. Dr. D. Juan Antonio de Vizarron y Eguiarreta, arcediano de la Santa Iglesia patriarcal de Sevilla sumiller de cortina de S. M. de su consejo, dignísimo arzobispo de México, virey gobernador de esta Nueva-España y presidente de esta real audiencia y chancillería, &c., concedió su licencia para la impresion de esta Crónica, visto el parecer del R. P. Fr. Juan Crisóstomo Martinez, lector jubilado del orden de N. P. S. Agustin &c., como consta de su decreto de 12 de Septiembre de 1736 años.—Rubricado de S. E. Illma.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

El Sr. D. Francisco Rodríguez Navarajo, doctor en ambos Derechos, abogado de esta real audiencia y de presos del Santo Oficio, medio racionero, canónigo doctoral que fué de esta metropolitana Iglesia, y actual maestre-escuela: catedrático jubilado de código en la real Universidad, juez provisor y vicario general de este Arzobispado &c., concedió su licencia para la impresion de esta Crónica, visto el parecer del M. R. P. Pdo. Fr. José Vital Moctezuma, comendador &c., como consta por auto de 13 de Septiembre, año de 1736.—Rubricado de S. S.



FR. PEDRO NAVARRETE,

De la regular observancia de N. S. P. San Francisco, Predicador general jubilado, Calificador del Santo Oficio, Padre ex-Ministro Provincial dos veces de esta nuestra provincia del Santo Evangelio de México, Padre y Comisario general de todas las de Nueva-España é Islas adyacentes y Filipinas, y Siervo &c.—M. R. P. Fr. José Arlegui, Lector jubilado, Padre ex-Provincial de nuestra provincia de S. Francisco de los Zacatecas, y Guardian en nuestro convento de Santa Maria del Rio: Salud y paz en N. Señor Jesucristo.

Por cuánto V. P. R. nos pide licencia para dar á la estampa un libro que ha compuesto, cuyo título es: la Crónica de la provincia de Zacatecas, el cual según la relacion que nos hacen las personas doctas de nuestra religion, á quien la remitimos, no tiene cosa contra la piedad cristiana; antes la escita y promueve con santas doctrinas: por tanto, en virtud de las presentes firmadas de mi mano y nombre, selladas con el sello mayor de nuestro oficio, y refrendadas de nuestro infrascrito prosecretario: damos á V. P. R. nuestra licencia para que pueda imprimir dicho libro, guardando en todo lo que el Santo Concilio de Trento ordena, nuestras constituciones generales mandan y las pragmáticas reales disponen. Dadas en este nuestro convento grande de N. S. P. S. Francisco de México, en diez de Enero, de mil setecientos treinta y siete años: Fr. Pedro Navarrete, comisario general.

Lugar del sello. P. M. D. S. P. M. R., Fr. Nicolás Galliano, pro-secretario general.



PRÓLOGO AL LECTOR.

SALE lector piadoso á la luz pública de la estampa la corta Crónica de la provincia de N. S. P. S. Francisco de Zacatecas; después de ciento y noventa años que tuvo su principio y ha estado sepultada en el olvido, en que conocerás los innumerables trabajos y fatigas que en sacarla puedo haber tolerado; porque si como afirma el gran padre S. Agustin, es tan difícil sacar á luz una verdad, si llegó á desaparecerse de nuestra vista una vez, que sin mucho estudio y fatigas enfadosas no puede conseguirse: "Præterita perscrutando indagare, ac diferendo monstrare, quam sit operosum, atque prolixum, & quam multum dignum voluminibus: quis ignorat, qui hæc vel mediocriter cogitat? (D. August., tract. de Civit. Dei, cap. I.)". Las vigilias y pensiones con que he solicitado ya de los archivos, ya de instrumentos jurídicos y simples, ya de oculares testigos, ya de antiguas contestes tradiciones de personas dignas de toda fé y crédito, las mas noticias que refiero, solo el mandato de los superiores pudo precisarme á sufrirlas; porque habiéndose pasado tantos años, y estando las noticias de las cosas que refiero tan diminutas en los archivos, ha sido el trabajo duplica-

PROLOGO.

do en solicitarlas, estando tan dispersas para referirlas con alguna claridad y union en esta pequeña Crónica; y mas para que saliesen todas las noticias verdaderas, que es la alma de la historia. Bien conozco que el estilo no es tan grave ni decente como lo pide un siglo tan crítico como el en que vivimos; pero confieso con ingenuidad, que por mas que me esfuerce no tengo otro; con que si la corta gravedad y decencia de mi lenguaje derogare á la magestad de las heróicas virtudes y hechos que refiero en esta historia, habrá de disculparme tu discrecion y modestia, considerando que no me obligué á acertar cuando obedecí, sino á ejecutar lo que se me ordenaba por mi superior, en el estilo natural que es el que ves. Bien conozco este defecto en mi historia, y que la mayor elocuencia dá mas bien á conocer la grandeza de las virtudes, que no el estilo llano; motivo porque el engaño de Isaac consistió en los vestidos agenos de Job, y propios de Esaú. Siguiendo, pues, mi natural y propio estilo por no engañarte, te distribuyo en cinco partes esta Crónica, para que sin confusion de sucesos registres en sus propias partes, lo que te pareciere bien de esta historia. No pongo en ella términos muchos latinos, para que el menos inteligente en el idioma no se halle embarazado; y si tal qual vez cito testo, autoridad ó erudición, es por apoyar mi narrativa. No por eso afirmo que mi estilo es tan abatido que toque la raya de insulto, porque entonces dejaria mi Crónica espuesta á que ninguno la leyere: sentencia que pronunció el pacientísimo Job contra el desabrido razonamiento de Elipház: "Poterit obcomedi insulsum, quod non est sale conditum?" (Job 6: S. Isidor.) Que fué lo mismo que decir, en sentir de S. Isidoro, ¿quién podrá ni leer ni oír una historia, á quien le falta el salinete del estilo? Este mismo sainete persuadia S. Pablo á los colosenses: "Sermo vester semper in gratia sale sic conditus;" y aunque el mio no es del todo sazonado, tampoco es del todo desabrido. Recibe, piadoso lector, el buen deseo con que te lo ofrezco, que si en mi mano estuviera fuera el mas elocuente y gracioso. Finalmente, concluyo trayéndote á la memoria lo que dijo Quintiliano: "Nec legenti persuasum sic, omnia, quæ ab omnibus auctores dixerint, æque esse perfecta." Vale.

NOTA.

¶ Advierto que en lo primitivo de este reino, llamaron á los indios de Tlaxcala, tlaxcaltecas; á los de Zacatecas, zacatecas, tultecas, chichimecas, &c. Y con el curso del tiempo se mudó la A en O, como tlaxcaltecos, zacatecos, tultecos, chichimecos, &c.

PROTESTA DEL AUTOR.

Nivelándome á los decretos apostólicos de Urbano VIII, á los de la sagrada congregacion de Ritos y á los de la Santa y general Inquisicion, protesto: que cuando en esta Crónica escribo elogios de algunos venerables varones, refiriendo virtudes, milagros, revelaciones ó martirios de personas que no estén por la Iglesia declaradas por canonizadas ni beatificadas, no intento ni quiero se dé á semejantes cosas mas fé, que la que merece una narracion fundada solamente en autoridad falible humana; dejando la calificacion y juicio de estas cosas á la Santa Iglesia Romana, á quien en todo y por todo me rindo y someto, deseando vivir y morir debajo de su obediencia. Así lo protesto y ratifico en este convento de Tlaxcalilla, estramuros de la ciudad de San Luis Potosí, en 1.º de Agosto de 1736 años.—*Fr. José Arlegui.*



PARTE PRIMERA.

En que se contiene el origen de la custodia de N. S. P. S. Francisco de los Zacatecas, y los aumentos que tuvo en sus felices principios hasta su creacion en provincia.

CAPITULO I.

En que se contiene la narracion, y se declaran los motivos de dar á luz esta crónica.

ELIGE Dios para confusion de la humana soberbia, los instrumentos mas débiles y flacos siempre que quiere ostentar de su Omnipotencia los primores en obras maravillosas, para que vencida la arrogancia humana de su poquedad y bajeza, advierta que llegan los efectos de la gracia donde no alcanzan las fuerzas, ni aun las presunciones de nuestra frágil naturaleza. En la fábrica espiritual de la militante Iglesia se vió esta verdad confirmada; pues para ostentar en ella los primores de su Omnipotencia la Divina sabiduría, no se valió de los soberbios y poderosos del mundo, sino de unos pobres y humildes pescadores, quienes con el total despego á las cosas transitorias, plantaron la ley Evangélica en todo el mundo. De los mismos medios con la proporcion debida, se valió para reparar la misma Iglesia, y estender las cristalinas fuentes de su doctrina por el universo: no de los príncipes y soberanos del mundo, sino de la pobre y apostólica religion de los Menores, cuyo apostólico instituto se ha difundido felizmente por todo el mundo, sin mas prevencion, caudal ni armas, que la humildad, pobreza y desprecio propio: repitiéndose en los hijos del